

Declarando vacante la representación por Arequipa que ejercía el doctor don Víctor Andrés Belaunde y autorizando al Poder Ejecutivo para convocar a elecciones para llenar dicha vacante.

Lima, 21 de agosto de 1934.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, de conformidad con el artículo 103º de la Constitución, ha declarado vacante la Representación por Arequipa que ejercía el doctor don Víctor Andrés Belaunde, quien perdió el cargo de Representante por haber aceptado el de Ministro Plenipotenciario del Perú en Colombia; debiendo el Poder Ejecutivo, en armonía con el artículo 97º de la Constitución del Estado, convocar a elecciones para llenar esa vacante.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

A. Henriod.